



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 280-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día tres de junio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha dieciocho de mayo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

“Datos estadísticos de personas que hayan sido PROCESADAS por FRAUDE ELECTORAL, tipificar que CIRCUNSTANCIA se les imputa a cada caso de acuerdo al Artículo No. 295 del Código Penal y el FALLO que DICTÓ el JUEZ (condena o absolución) en las elecciones a Diputados a la Asamblea Legislativa, Concejos Municipales y Diputaciones al Parlamento Centroamericano de 2015, 2018 y 2021: así como las elecciones para Presidente de El Salvador de los años 2014 y 2019.”

Período solicitado: Desde el año 2014 hasta el año 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veinticinco de mayo del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: **a) Cuando relaciona el término: “...PROCESADAS...”, debe aclarar qué tipo de información requiere, lo anterior, para tener mayor claridad de lo que solicita. Ejemplo: Cantidad de imputados registrados (ingresados) o cantidad de imputados judicializados. O únicamente requiere imputados con sentencias, en virtud de referir en su solicitud: “el FALLO que DICTÓ el JUEZ (condena o absolución)”. b) Cuando dice: “las elecciones a Diputados a la Asamblea Legislativa, Concejos Municipales y Diputaciones al Parlamento Centroamericano de 2015, 2018 y 2021: así como las elecciones para Presidente de El Salvador de los años 2014 y 2019”, debe precisar si requiere datos estadísticos de delitos sucedidos específicamente el día de las elecciones relacionadas o si requiere delitos ocurridos en los años calendarios mencionados. c) Cuando dice: “tipificar que CIRCUNSTANCIA se le imputa a cada caso”, debe especificar a qué se refiere, a fin de tener claridad en los datos estadísticos que solicita.”**

El solicitante el día veintiséis de mayo del corriente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *“Habiendo recibido la Resolución de Prevención y con el afán de darle continuidad a mi solicitud de información, procedo a subsanar las observaciones pertinentes, las cuales señalaré siguiendo el orden de literales de acuerdo a como me fueron notificadas: OBSERVACION a): Aclaro que requiero la cantidad de imputados registrados (ingresados) y también los clasificados como imputados con sentencia, para así poder verificar cuantos se reportan como ingresados contra la cantidad de los que habiendo sustento*

legal siguen un proceso legal hasta obtener sentencia de parte del juez para dictar un fallo. OBSERVACION b): Preciso que solicito los datos de delito de fraude electoral sucedidos durante el período de tiempo que para cada evento electoral, según el calendario electoral elaborado por el Tribunal Supremo Electoral, señala desde la Convocatoria a Elecciones hasta el cierre del evento electoral con la Declaratoria de Resultados Finales. OBSERVACION c): Específico que la información solicitada es la tipificada en el Art. 295 del Código Penal, bajo el título de Fraude Electoral, en que se detallan en los diferentes literales de dicho artículo las circunstancias por las que un imputado puede ser sancionado y penalizado." Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la respuesta que se presenta a continuación:

- **DATOS ESTADÍSTICOS DE PERSONAS QUE HAYAN SIDO PROCESADAS POR FRAUDE ELECTORAL, TIPIFICAR QUE CIRCUNSTANCIA SE LES IMPUTA A CADA CASO DE ACUERDO AL ARTÍCULO NO. 295 DEL CÓDIGO PENAL Y EL FALLO QUE DICTÓ EL JUEZ (CONDENA O ABSOLUCIÓN) EN LAS ELECCIONES A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONCEJOS MUNICIPALES Y DIPUTACIONES AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO DE 2015, 2018 Y 2021: ASÍ COMO LAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE DE EL SALVADOR DE LOS AÑOS 2014 Y 2019.**

R// No es posible proporcionar la información que solicita de la forma en que ha sido requerida, es decir, "sucedidos durante el período de tiempo que para cada evento electoral, según el calendario electoral elaborado por el Tribunal Supremo Electoral, señala desde la Convocatoria a Elecciones hasta el cierre del evento electoral con la Declaratoria de Resultados Finales.", debido a que no se registra de ésta manera la información en nuestro Sistema Institucional, sino que la misma se registra por año de ingreso del caso o del hecho y delito.

En ese sentido, es factible proporcionar los datos estadísticos por los años que ha requerido en su solicitud de información y delito solicitado. Dicha información se entrega a nivel de imputados, tal como lo solicitó en su aclaración.

A continuación, se presenta la información:

1.Cantidad de imputados registrados (ingresados).

La información que se entrega es la cantidad de imputados por el delito de Fraude Electoral, regulado en el Art. 295 del Código Penal, a nivel nacional, durante los años 2014, 2015, 2018, 2019 y 2021. **Los datos entregados corresponden al año del hecho del periodo solicitado.**

CANTIDAD DE IMPUTADOS POR EL DELITO DE FRAUDE ELECTORAL (295 CP), A NIVEL NACIONAL, DURANTE LOS AÑOS 2014, 2015, 2018, 2019 Y 2021; DETALLADO POR DELITO Y AÑO DE HECHO.	
Año de hecho	Fraude Electoral (Art. 295 CP)
Año 2014	59
Año 2015	245
Año 2018	285
Año 2019	96
Año 2021	41

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 02/06/2021.

2. Cantidad de imputados con resultados de sentencias

La información que se entrega es la cantidad de imputados con resultados de sentencias absolutorias y condenatorias por el delito de Fraude Electoral, regulado en el Art. 295 del Código Penal. **Dicha información es dependiente de la cantidad de imputados que ingresaron por el delito y durante el periodo solicitado.**

Las Absoluciones y Condenas comprenden las Sentencias y Procedimientos Abreviados.

CANTIDAD DE IMPUTADOS POR EL DELITO DE FRAUDE ELECTORAL (295 CP) CON RESULTADOS DE SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS), A NIVEL NACIONAL; DETALLADO POR AÑO DE RESULTADO Y TIPO DE SENTENCIA.			
AÑO DE RESULTADO	Fraude Electoral (Art. 295 CP)		
	Absoluciones	Condenas	Total
Año 2014	0	7	7
Año 2015	0	3	3
Año 2016	26	0	26
Año 2017	1	0	1
Año 2018	3	2	5
Año 2019	0	1	1

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 02/06/2021.

Sobre la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.

- c) Respecto al detalle que requiere que *“la información solicitada es la tipificada en el Art. 295 del Código Penal, bajo el título de Fraude Electoral, en que se detallan en los diferentes literales de dicho artículo las circunstancias por las que un imputado puede ser sancionado y penalizado”*; se aclara que la **información se proporciona por el delito de Fraude Procesal, previsto y sancionado en el Art. 295 del Código penal, en forma general**, sin especificar las conductas detalladas en los literales de dicho artículo, debido a no se cuenta con dicho nivel de automatización en el Sistema institucional.
- d) **Los datos estadísticos que se entregan sobre imputados con resultados de sentencias, es el resultado de los imputados que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir imputados pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información